

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE AGENCIA PREVENSYSTEM Y EL COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS.

Valencia a 01 de octubre de 2018

De una parte, D. M. Iván López López, mayor de edad, con DNI: 13.932.780-R, interviene en nombre y representación legal de sí mismo y de la AGENCIA VALENCIA COSTA DE PREVENSYSTEM (en lo sucesivo AGENCIA PREVENSYSTEM), con DNI nº: 13.932.780-R, domiciliada en C/ Dr. J.J. Dómine, nº 20, planta 5ª, puerta 19, 46.011 de Valencia, actuando en calidad de representante legal y en uso de las facultades que por razón de su cargo tiene atribuidas.

Y de otra parte, el COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. COMUNIDAD VALENCIANA, con CIF: Q2867009I, con sede en, C/ Luis Vives, nº 3, 46003 Valencia y en su nombre D. *Federico Bonet Zapater* Decano de la Demarcación de la Comunidad Valenciana del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, con NIF: 22608766L (en lo sucesivo CICCP).

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las facultades que para convenir, en nombre de las entidades que representan, tienen conferidas.

En su virtud, y dentro de las normas que resultan de aplicación a cada una de dichas entidades

EXPONEN

1. Que PREVENSYSTEM es una empresa consultora de Prevención de Riesgos Laborales, dedicada a ofrecer, entre otros servicios, servicios de prevención, formación en materia de prevención y de protección de datos
2. Que la AGENCIA PREVENSYSTEM es una entidad habilitada para la distribución comercial de los productos ofertados por la Entidad PREVENSYSTEM.
3. Que CICCP, entre los servicios que ofrece a sus colegiados, se encuentran los de formación adaptada a las necesidades de su colectivo.
4. Que es deseo de AGENCIA PREVENSYSTEM y CICCP la suscripción de este convenio de colaboración donde se instrumenten y regulen las condiciones generales de cooperación entre ambas.
5. Que el **Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos** (en adelante CICCP) es una corporación de derecho público, con personalidad jurídica propia que entre sus fines, entre otros, tiene los de organizar y promover actividades y servicios de interés para los colegiados de carácter profesional, formativo, cultural, asistencial, de previsión y otros análogos. Cooperar activamente en el desarrollo de la enseñanza de la Ingeniería en la formación permanente. Asimismo tiene reconocida experiencia las materias de su competencia: Obras Civiles, Hidráulicas, y Transportes y Servicios Urbanos, con estricto respeto al medio ambiente.

ACUERDAN

PRIMERO

El CICCPC y AGENCIA PREVENSYSTEM manifiestan su interés en colaborar conjuntamente, dentro de sus respectivas esferas de actuación, para promocionar la técnica y la mejor prestación de servicios profesionales en campos como:

- 1.1 Organización de actos: seminarios, cursos y jornadas técnicas.
- 1.2 Elaboración, publicación y difusión de documentos técnicos.
- 1.3 Difusión de noticias en sus respectivas páginas web.
- 1.4 Otros similares que pudieran establecerse en el futuro.

SEGUNDO

En el marco del presente Convenio, el CICCPC y AGENCIA PREVENSYSTEM organizarán cursos formativos en Prevención de Riesgos Laborales.

TERCERO

AGENCIA PREVENSYSTEM se compromete a realizar un descuento ESPECIAL a los profesionales colegiados en el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, teniendo en cuenta la situación de desempleo para el cálculo de los descuentos, quedando todo ello reflejado en la tarifa que se adjunta como ANEXO I. Además AGENCIA PREVENSYSTEM aportará un importe equivalente al 15% de las matriculaciones de los Colegiados al CICCPC para los cursos correspondientes a todas las Tarifas.

A cambio el CICCPC cederá sin coste alguno, pero estimando su valor económico consensuado, sus servicios de distribución y difusión para formatos estándar, de las acciones formativas acordadas entre ambas partes.

En el caso de que se realizaran envíos a los colegiados se harían en cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos-RGPD), de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y la Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico, en lo que sean de aplicación.

CUARTO

AGENCIA PREVENSYSTEM comprobará la situación de alta de los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos al Colegio en la ventanilla única de la página web del Colegio, antes de la realización de la matrícula para que puedan beneficiarse del descuento por pertenecer al CICCPC, e informará al Colegio del número de colegiados matriculados. AGENCIA PREVENSYSTEM podrá también comprobar la situación de alta mencionada a través de la Demarcación de la Comunidad Valenciana.

QUINTO

Las partes se obligan a cumplir en sus relaciones y el desarrollo del Convenio el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento General de Protección de Datos-RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y la normativa de desarrollo de estas normas o la que pudiera sustituirla.

El Colegio no cederá datos de sus colegiados a AGENCIA PREVENSYSTEM.

Respecto de los datos de representantes, empleados o personas de contacto de las partes incluidos en este Acuerdo o facilitados entre ellas con motivo de su ejecución podrán ser incluidos en sendos

tratamientos, titularidad de cada parte, cuya finalidad es la gestión contractual o de convenios. Cada parte reconoce a los titulares de tales datos la posibilidad de ejercitar gratuitamente sus derechos.

El Colegio informa en relación a dicho tratamiento de lo siguiente:

Finalidades: Gestión de la actividad contractual y convencional del Colegio. Gestión de la relación con proveedores de servicios o productos.

Legitimación del tratamiento:

RGPD (art. 6.1.a) Consentimiento del interesado.

RGPD (art. 6.1.b) El tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.

Cesiones o comunicaciones: En relación a este acuerdo no se prevén.

Derechos: Acceder, rectificar y suprimir los datos, solicitar la portabilidad de los mismos, oponerse al tratamiento y solicitar la limitación de éste. Se pueden ejercer mediante correo electrónico dirigido a: derechosdatos@ciccp.es.

SEXTO. NO EXCLUSIVIDAD.

Este acuerdo no supone exclusividad alguna respecto de su objeto para las partes, que pueden formalizar convenios sobre la misma materia con terceros.

SÉPTIMO

El presente Convenio de Colaboración entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, con una duración inicial de 12 meses, considerándose prorrogado por iguales períodos de no mediar notificación en contrario y expresa por cualquiera de las partes.

No obstante lo anterior, el presente convenio podrá ser rescindido por cualquiera de las partes por escrito y con un preaviso de dos meses. A su vez, el presente convenio podrá ser ampliado mediante anexos, que se incorporarán como parte integrante del mismo.

Y en prueba de conformidad, se firma el presenta Convenio de Colaboración en el lugar y fecha indicados.



D. Federico Bonet Zapater
Decano del CICCP. CV



M. Iván López López
AGENCIA PREVENSYSTEM

ANEXO I

En el presente ANEXO I se describen las Tarifas consensuadas, repartidas en función de la situación laboral de los Colegiados.

*CURSO DE COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN

Tarifa A:

- Colegiados desempleados: **257,85 € +I.V.A. (21%) = 312,00 €**

Tarifa B:

- Colegiados autónomos: **309,92 € +I.V.A. (21%) = 375,00 €**

Tarifa C:

- Colegiados empleados por cuenta ajena: **429,76 € +I.V.A. (21%) = 520,00 €**

Tarifa D:

- Otros profesionales: **479,34 € +I.V.A. (21%) = 580,00 €**

Handwritten blue marks and signatures on the left margin.

